



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE YOPAL

Yopal, 11 de enero de 2022

AVISO

Atendiendo a que el pasado 28 de noviembre de 2021 se dio el cambio de Juez en este despacho, y se ha encontrado lo siguiente:

- Que este despacho es mixto, pues tiene procesos de conocimiento y procesos de ejecución, ya que hasta la fecha en el Distrito Judicial de Yopal, el Consejo Superior de la Judicatura no ha creado los juzgado de ejecución de sentencias.
- Que este despacho cuenta con 4038 procesos sin sentencia y con tramite posterior.
- Que se encuentran cerca de 18919 depósitos judiciales sin conciliar desde noviembre de 2019.
- Que desde el año 2015, solamente se ha realizado prescripción de títulos anteriores al año 2009.
- Que este despacho desde al creación del correo electrónico j01cmpalyopal@cendoj.ramajudicial.gov.co ha recibido cerca de 20.000 correos electrónicos, de los cuales hasta noviembre de 2021, se habían impreso un porcentaje, y añadido las correspondientes peticiones a los expedientes, de manera física, y generando gastos de impresión y papel al Consejo Superior de la Judicatura, y el resto de correos, están aún sin añadir ni físicamente, ni digitalmente a los expedientes.
- Que este despacho tiene cero procesos digitalizados, entendiendo la digitalización como el cumplimiento de los estándares pedidos por el Consejo Superior de la Judicatura, en el Protocolo Para la Gestión de Documentos Electrónicos, Digitalización y Conformación de Expedientes, según la Circular PCSJ20-27, Acuerdo PCSJ20-11567, Circular PCSJ21-6 y el Acuerdo PCSJ20-32.
- Que la digitalización de expedientes según el Protocolo Para la Gestión de Documentos Electrónicos, Digitalización y Conformación de

Correo electrónico: j01cmpalyopal@cendoj.ramajudicial.gov.co

Página WEB: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-municipal-de-yopal>

Expedientes tiene varios pasos, que incluye el escaneo del expediente, la creación del Juzgado digital, la creación del expediente digital, la creación del índice de referencia, la organización y nominalización del expediente y archivos, y la adición de los correos electrónicos en formato pdf, y luego compartir el expediente conforme al Protocolo mencionado.

- Que este Despacho no llevó el proceso mixto, conforme al Decreto 806 de 2020 y Protocolo Para la Gestión de Documentos Electrónicos, Digitalización y Conformación de Expedientes, que exige creación del expediente digital y alimentación del proceso digital a partir de la declaratoria de Pandemia, sino que hasta noviembre de 2021, se imprimían algunos correos y se alimentaban los expedientes en físico.
- Que el Protocolo Para la Gestión de Documentos Electrónicos, Digitalización y Conformación de Expedientes busca garantizar la trazabilidad e inalterabilidad de los expedientes, así como la publicidad del mismo y la equivalencia jurídica, lo cual permite la salvaguarda del derecho fundamental del debido proceso.
- Que la Unión Temporal CSJ NX-DF encargada del plan de digitalización de expedientes, desde marzo de 2021 en el Distrito de Yopal, a diferencia de otros Distritos Judiciales del país, únicamente se ha encargado del escaneo de expedientes, sin adelantar las demás tareas que según el Protocolo Para la Gestión de Documentos Electrónicos, Digitalización y Conformación de Expedientes implica la digitalización de expedientes; este despacho ha organizado, revisado, foliado y entregado para escaneo hasta diciembre de 2021 cerca de 1400 expedientes, de los cuales se pudo verificar, que no están completos, y el consorcio nos ha devuelto el sólo escaneo de cerca de 1000 procesos.
- Que en el Distrito Judicial de Yopal, Palacio de Justicia de Yopal, a diferencia de otros Distritos Judiciales del país, no se crearon centros de escaneo para los despachos judiciales.

Que atendiendo a lo anterior, desde el 28 de noviembre de 2021, esta togada junto con el equipo de trabajo del Juzgado Primero Civil Municipal de Yopal viene adelantando las siguientes laborales con el fin de brindarles un mejor servicio a los usuarios del despacho, garantizarles el debido proceso en términos de uso de tecnologías digitales y confiabilidad y trazabilidad de los

expedientes; trabajo que se seguirá adelantando durante los meses de enero, febrero y parte de marzo de 2022, así:

- Registro de inventario de procesos, lo cual no solo implica contar los expedientes, sino verificación de los mismos.
- Reorganización administrativa, y actualización de manual de funciones según las equivalencias jurídicas tecnológicas.
- **Pretensión** de escaneo de la totalidad de los expedientes a través de la Unión Temporal contratada por el Consejo Superior de la Judicatura (se encuentra sólo en un 25%, y se toma como prioridad los procesos sin sentencia y demandas nuevas).
- Creación del JUZGADO DIGITAL, (lo cual no existía), a través de la plataforma de ONE DRIVE suministrada por el Consejo Superior de la Judicatura, toda vez que en Yopal no hay Software de Gestión documental, y según información del Consejo Superior de la Judicatura, una vez creado el correspondiente Software se migrara desde el One Drive.
- **Pretensión** de Digitalización de los expedientes de conformidad al Protocolo Para la Gestión de Documentos Electrónicos, Digitalización y Conformación de Expedientes.
- **Pretensión** de Alimentación de los expedientes judiciales con las peticiones radicadas en el correo electrónico j01cmpalyopal@cendoj.ramajudicial.gov.co
- Conciliación de depósitos judiciales, a partir del 28 de noviembre de 2021 y de conformidad a las reglas del Consejo Superior de la Judicatura en el Acuerdo PCSJ21-11731.
- Verificación de Depósitos judiciales en condición especial.

En razón a lo anterior, se informa que durante los meses de enero, febrero y parte de marzo de 2022, únicamente se realizarán algunas de las audiencias programadas con anterioridad, y se reprogramaran las que no se hayan o no se realicen, saliendo estado electrónico, únicamente con tal fin, y por temas de urgencia. También se atenderá las solicitudes de conciliación, de procesos que se encuentren debidamente digitalizados al momento de la solicitud.

Tenemos pleno conocimiento que las anteriores decisiones generaran molestia a los usuarios de este despacho, sin embargo, solicitamos su cordial colaboración, dado que las anteriores medidas, como dijimos anteriormente, se toman para garantizar el acceso a una efectiva administración de justicia, donde se priorice un expediente digital del cual se pueda llevar una trazabilidad, preservando principios de debido proceso, confianza legitima, y correcta administración de justicia.

Esperamos como meta poder avanzar en el reto actual de JUSTICIA DIGITAL, por lo cual se ha pedido la colaboración del Consejo Superior de la Judicatura. Y teniendo plena certeza que estas medidas redundaran en una mejor prestación del servicio de justicia a los usuarios de este juzgado, una vez superada esta transición.

Dentro de la reorganización se indica que a partir del 14 de marzo de 2022, y en adelante, se publicará el estado electrónico en el micrositio del juzgado de la página de la Rama Judicial, respetando el estricto orden de ingreso al despacho de los procesos que tengan asuntos por resolver, y que para ese momento se encuentren debidamente digitalizados, salvo los estados que se publicaran con anterioridad según el criterio expuesto anteriormente.

De igual forma se seguirán recibiendo las peticiones de procesos por medio electrónico en el correo j01cmpalyopal@cendoj.ramajudicial.gov.co.

A partir de enero de 2022, cualquier notificación que remita este despacho a los abogados, a las partes o entidades, será enviada desde el correo jcmpal01yopal@notificacionesrj.gov.co, correo que únicamente esta creado para remitir información, y que no permite la entrada de datos.

Adicionalmente se habilitará la baranda virtual a partir del 24 de enero de 2022, en el horario de 3:00 pm a 5:00 pm.

De igual forma, se seguirá prestando atención presencial a los usuarios del despacho, en el horario de 7:00 am a 12:00 pm y de 2:00 pm a 5:pm.

Cordialmente,

A handwritten signature in pink ink, consisting of three distinct peaks and a wavy baseline, positioned above the printed name.

LILIANA EMPERATRIZ DEL ROCIO RIAÑO ESLAVA

LA JUEZ